

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 050-2019-A/MDC

Calana, 01 de Febrero de 2019

<u>VISTOS</u>: La Resolución de Alcaldía Nro. 017-2019-A/MDC de fecha 02 de Enero de 2019, Resolución de Alcaldía Nro. 021-2019-A/MDC de fecha 08 de Enero de 2019, Resolución de Alcaldía Nro. 023-2019-A/MDC de fecha 11 de Enero de 2019, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Calana, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, con la Resolución de Alcaldía Nro. 017-2019-A/MDC de fecha 02 de Enero de 2019, se designó a partir del 02 de Enero de 2019, al Abog. AMILCAR MISAEL LOAYZA GUILLERMO, como Jefe de la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Calana.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nro. 021-2019-A/MDC de fecha 08 de Enero de 2019, se designó a partir de la fecha al Abog. Amilcar Misael Loayza Guillermo Jefe de la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Calana, como funcionario responsable de brindar la información pública, en aplicación a lo dispuesto por el TUO de la Ley Nº 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica aprobado por D.S. Nº 043-2003-PCM y su Reglamento aprobado por D.S. Nº 072-2003-PCM. Asimismo, se le encargó como Funcionario Responsable del libro de reclamaciones; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nro. 023-2019-A/MDC de fecha 11 de Enero de 2019, se encargó con eficacia anticipada al 02 de Enero de 2019, al Abog. AMILCAR MISAEL LOAYZA GUILLERMO Jefe de la Oficina de Secretaria General, como Secretario Técnico de Procesos Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Calana, en el Marco de lo establecido en la Ley Nº 30057 Ley de Servicio Civil, y su reglamento General aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM.

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de Calana, siendo de su competencia designar, ratificar y remover, a los funcionarios que ejercen cargos de confianza, de acuerdo a lo establecido con el Art. 20º numeral 17) de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, Ley № 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Municipal № 003-2015 y sus modificatorias, al amparo de la normativa precitada y las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Administración y Finanzas.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA a partir del 31 de Enero de 2019, la designación del Abog. Amilcar Lonyza Guillermo, como Jefe de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Calana.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR POR CONCLUIDA a partir del 31 de Enero de 2019, la encargatura al Abog. Amilcar Loayza Guillermo, como Secretario Técnico de Procesos Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Calana.

ARTÍCULO TERCERO: El profesional citado en el Artículo Primero del presente Acto Resolutivo, deberá hacer la entrega de cargo conforme a lo establecido por la Ley y demás normas complementarias de carácter interno y general que resulten aplicables al caso en concreto, garantizando el interés de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todos los actos resolutivos que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada y demás instancias correspondientes conforme a la prescrito por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.









UNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
Juan Ramos Arocutipa

C.c. Archive GAJ GAF GM RRHH